

Expediente: 2160/24

Carátula: BERTINI NESTOR GUSTAVO Y OTRO C/ DENEGRI MONICA ALICIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR
Final Partículas OF 100 (2004)

Fecha Depósito: 05/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - BERTINI, NESTOR GUSTAVO-ACTOR/A 20382748566 - BERTINI, CARLOS MAXIMILIANO-ACTOR/A

20201784388 - LOPEZ DOMINGUEZ, ALBERTO JOSE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2160/24



H101011755842

CASO: BERTINI NESTOR GUSTAVO Y OTRO c/ DENEGRI MONICA ALICIA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 2160/24 . Iniciado: 11/04/2024

San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a CARLOS MAXIMILIANO BERTINI (DNI: 35810897) NESTOR GUSTAVO BERTINI (DNI: 22264984), por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a RAMOS,GASTON EDUARDO - M.P. N°10025

III) HAGASE SABER.MRDVVA2160/24

Actuación firmada en fecha 04/06/2024

Certificado digital: CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.